

MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

ACTA Nº 11 /2026

En Sevilla, a **12 de marzo de 2026** y siendo las 9:00 horas, se reúne en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Dña. SALUD RIVERO LEÓN

Directora Económico Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculada a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

VOCALES:

D. ANTONIO JOSÉ SANTAMARÍA RUIZ

Letrado de asuntos consultivos de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.

D. DOMINGO PÉREZ TORRES

Interventor de la Junta de Andalucía en el Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

D. DAVID LLAMAS CÓRDOBA

Subdirector Económico Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculado a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

SECRETARIO:

D. MARIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Técnico de Función Administrativa adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Tras la lectura del acta de la Mesa del 9 de marzo de 2026, número 10/2026, se procede a su aprobación por los miembros de la Mesa.

2.- DOCUMENTACIÓN DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 38/2023 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIOS UNITARIOS, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIOS UNITARIOS, DE PRÓTESIS VASCULARES, CIRUGÍA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA, SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DEL SAS (SU.PC.SANI.04.02.70), CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.



Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente, de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo, examinándose el documento DEUC, con el siguiente resultado:

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS POR SIREC: 9

- BIOTRONIK SPAIN, S.A.
- CARDIVA 2, S.L. a los lotes 5, 6, 7, 15 y 35
- BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A. a los lotes 3, 4, 8, 9, 20 y 38.
- ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A. a los lotes 1, 2, 12, 13, 19, 23, 24 y 25.
- BECTON DICKINSON, S.A. al lote 36.
- W. L. GORE Y ASOCIADOS, S.L. 28, 29, 30, 31 y 34.
- COOK ESPAÑA, S.L. a los lotes 18 y 37.
- GRIFOLS MOVACO, S.A. a los lotes 26 y 27
- PRIM, S.A. a los lotes 12 y 13

N.º TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS: 9

- BIOTRONIK SPAIN, S.A.
- CARDIVA 2, S.L. a los lotes 5, 6, 7, 15 y 35
- BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A. a los lotes 3, 4, 8, 9, 20 y 38.
- ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A. a los lotes 1, 2, 12, 13, 19, 23, 24 y 25.
- BECTON DICKINSON, S.A. al lote 36.
- W. L. GORE Y ASOCIADOS, S.L. 28, 29, 30, 31 y 34.
- COOK ESPAÑA, S.L. a los lotes 18 y 37.
- GRIFOLS MOVACO, S.A. a los lotes 26 y 27
- PRIM, S.A. a los lotes 12 y 13

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 2: documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación NO automática.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir esta documentación a una comisión formada por personal con conocimientos técnicos para su valoración, a fin de que emita un informe al respecto.

3.- DOCUMENTACIÓN DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 261/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE QUIRÓFANO: ROPA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA EL PERSONAL CON DISPONIBILIDAD DE USO DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE PIJAMAS CRÍTICOS PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.



Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente, de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo, examinándose el documento DEUC, con el siguiente resultado:

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS POR SIREC: 18

- CAHNOS, S.L. a los lotes 12, 14 y 15.
- CALVO IZQUIERDO, S.L. a los lotes 12, 14 y 18.
- IBERHOSPITEX, S.A. a los lotes 11, 12, 14 y 15.
- OISARSO, S.COOP. a los lotes 17 y 18.
- PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS, S.L. a los lotes 11, 12, 14, 15 y 18.
- MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L. a los lotes 1, 2, y 16.
- TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. a los lotes 3, 4, 5, 6 y 7
- GARRIC MEDICA, S.L. a los lotes 11, 12, 14, 15 y 18.
- MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA, S.L. a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15. 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.
- PATENTE MEDICO SANITARIA, S.L. a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
- PALEX MEDICAL, S.A. a los lotes 11, 12, 13, 14 y 15.
- 4 GASA HEALTH, S.L. a los lotes 11, 12, 14 y 18.
- CV MEDICA, S.L. a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15. 17, 18, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.
- IBERIAN CARE 2016, S.L. a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15. 17, 18, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.
- BARNIA IMPORT MEDICA, S.A. a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15. 17, 18, 27, 28, 29, 31 y 32.
- SH MEDICAL SALUD Y SERVICIOS, S.L. a los lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18
- BENITEZ PAUBLETE, S.L. a los lotes 14 y 18
- ONYSAFE, S.A. al lote 18.

N.º TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS: 16

- CAHNOS, S.L. a los lotes 12, 14 y 15.
- CALVO IZQUIERDO, S.L. a los lotes 12, 14 y 18. No presenta albarán de muestras sellado, pero aparece en el certificado de muestras presentadas emitido por el Almacén.
- IBERHOSPITEX, S.A. a los lotes 11, 12, 14 y 15.
- OISARSO, S.COOP. a los lotes 17 y 18.
- PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS, S.L. a los lotes 11, 12, 14, 15 y 18.
- MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L. a los lotes 1, 2, y 16.
- GARRIC MEDICA, S.L. a los lotes 11, 12, 14, 15 y 18.
- MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA, S.L. a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15. 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.



- **PATENTE MEDICO SANITARIA, S.L. a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.**
- **PALEX MEDICAL, S.A. a los lotes 11, 12, 13, 14 y 15.**
- **4 GASA HEALTH, S.L. a los lotes 11, 12, 14 y 18.**
- **CV MEDICA, S.L. a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.** No presenta albarán de muestras sellado, pero aparece en el certificado de muestras presentadas emitido por el Almacén.
- **IBERIAN CARE 2016, S.L. a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.**
- **SH MEDICAL SALUD Y SERVICIOS, S.L. a los lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18**
- **BENITEZ PAUBLETE, S.L. a los lotes 14 y 18**
- **ONYSAFE, S.A. al lote 18.** No presenta albarán de muestras sellado, pero aparece en el certificado de muestras presentadas emitido por el Almacén.

N.º TOTAL DE EMPRESAS PENDIENTES DE SUBSANACIÓN: 2

A las que se requiere para que, en el plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria:

- **TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. a los lotes 3, 4, 5, 6 y 7** Falta albarán de entrega de muestras, y no aparece en el certificado de almacén de muestras presentadas.
- **BARNA IMPORT MEDICA, S.A. a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 27, 28, 29, 31 y 32.** DEUC debidamente firmado.

Advertido por la Mesa, respecto a las muestras presentadas por CV Medica (según la certificación emitida por el Almacén) que son 2 paquetes: uno entregado el 5 de marzo de 2026, y otro el día 6 de marzo de 2026, resultaría que el segundo paquete de muestras estaría presentado fuera de plazo, y por ende, no podrá ser objeto de valoración por la Comisión Técnica. Como no es posible por esta Mesa conocer el contenido del primer paquete hasta su apertura por la Comisión para la valoración de las muestras que contenga, no será hasta la valoración de su contenido que se podrá tomar una decisión sobre la corrección o no de las muestras presentadas y las consecuencias que ello implicará sobre la admisión de las ofertas de CV Medica. En todo caso, dado que las muestras presentadas el 6 de marzo están fuera de plazo, las mismas no pueden ser abiertas ni se debe dar traslado de dicho paquete a la Comisión Técnica.

4.- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN SOBRE 1 Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, DEL EXPEDIENTE PAAM 142/2025 SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se procede, a través de SIREC, a la consulta de la documentación enviada para la subsanación de la documentación del Sobre 1, resultando:

- **ASMEDIC, S.L.U. al lote 15. Admitida.**
- **NEO MEDIC, S.A. a los lotes 1, 2, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23 y 24. Admitida.**



- JJP HOSPITALARIA, S.L. a los lotes 4, 5, 6, 7, 12, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34. Admitida.

Se procede a la apertura del Sobre 2 de documentación técnica de criterios no automáticos, los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir esta documentación a una comisión formada por personal con conocimientos técnicos para su valoración, a fin de que emita un informe al respecto.

5.- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN SOBRE 1 Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, DEL EXPEDIENTE PAAM 157/2025 SUMINISTRO DE GUANTES QUIRÚRGICOS ESTÉRILES Y URINOMETRO, PARA TODOS LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA.

Se procede, a través de SIREC, a la consulta de la documentación enviada para la subsanación de la documentación del Sobre 1, resultando:

BARNA IMPORT MEDICA, S.A. a los lotes 1 a 7. Admitida.

AMEBIL, S.L. a los lotes 1 a 7. No responde el requerimiento. Excluida.

Se procede a la apertura del Sobre 2 de documentación técnica de criterios no automáticos, los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir esta documentación a una comisión formada por personal con conocimientos técnicos para su valoración, a fin de que emita un informe al respecto.

6.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, DEL EXPEDIENTE PA 91/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO, MATERIAL INVENTARIABLE Y FUNGIBLE, Y CONTENEDORES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y OTRAS MUESTRAS BIOLÓGICAS, DESTINADAS AL PROCESO DE DONACIÓN-TRASPLANTE DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE TRASPLANTES SEVILLA-HUELVA, CON CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (SIGLO 0000624/2025).

Se entrega por parte de la secretaría el Informe Técnico de adecuación de las ofertas a lo exigido en los pliegos y valoración mediante criterios no automáticos.

El informe es aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación.

7.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, DEL EXPEDIENTE PA 113/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS RETINÓGRAFOS DESTINADOS EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ASISTENCIAL INTEGRADO DIABETES MELLITUS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Se entrega por parte de la secretaría el Informe Técnico de adecuación de las ofertas a lo exigido en los pliegos y valoración mediante criterios no automáticos. La mesa advierte que en el informe únicamente aparece la firma de uno de los miembros de la Comisión, por parte del técnico del expediente se muestra a los miembros de la mesa la delegación para la firma de los otros de miembros de la Comisión en favor del firmante del informe.

El informe es aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación.

8.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, DEL EXPEDIENTE PAAM 141/2025 SUMINISTRO DE PROTESIS CARDIOLÓGICAS VALVULAS, ANILLOS Y PARCHES (SUBGRUPO 04.00), PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se entrega por parte de la secretaría el Informe Técnico de adecuación de las ofertas a lo exigido en los pliegos y valoración mediante criterios no automáticos.

El informe es aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación.

9.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, DEL EXPEDIENTE PA 148/2025 SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE UN CARRUSEL/DISPENSADOR DE HEMATÍES Y SOFTWARE DE GESTIÓN DEL EQUIPO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se entrega por parte de la secretaría el Informe Técnico de adecuación de las ofertas a lo exigido en los pliegos y valoración mediante criterios no automáticos.

En el informe se encuentra un defecto formal al no aparecer los cargos de los firmantes del informe por lo que no es aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación.

10.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATARIAS, DEL EXPEDIENTE P.A. 3/2026 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO MESAS DE DILATACIÓN PARA LOS PARTORIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA MERCED DE OSUNA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Por parte del secretario, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, con la clasificación final de las mismas, siendo aprobada por la mesa de contratación.

Tras el examen de la documentación presentada, se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que requiera por medios electrónicos a la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta (**HILL-ROM IBERIA, S.L.**) para que, dentro del **plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación acreditativa, recogida en la **cláusula 7.5.2. del PCAP:**

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, así como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra:

- a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 5.2. del PCAP**



2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.): copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación relativa a la solvencia económica y financiera, y técnica, que acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican más abajo, que están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de la agrupación de lotes de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a una única agrupación de lotes la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de la agrupación de lotes a la que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco

en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas, en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

6) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo XI** del PCAP.

7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para



que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

9) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe **de 3.527,01 €**.

10) Dado que, conforme se indica se indica en el **apartado 17 del cuadro resumen** la realización del objeto del acuerdo marco no requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que por tanto no es necesaria la coordinación de actividades empresariales, no deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos XII y XII BIS** del pliego.

11) Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en la **cláusula 7.1.3 o 7.2.2** del PCAP sobre la correcta asociación al Catálogo SAS, del producto objeto de la contratación, en su caso.

12) Asimismo deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del **anexo XVII** como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

13) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14) Empresas no Comunitarias.

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Quienes estuviesen inscritos en los Registros indicados en la cláusula 7.5.3. del PCAP están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en los registros referenciados en los términos indicados.

11.- INCIDENCIA DETECTADA EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR "CENTRO RADIOLÓGICO MACARENA SL" EN EL SOBRE 2 DEL EXPEDIENTE PAAM 273/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se informa por la secretaría que, parte de la documentación del sobre 2 de la empresa **CENTRO RADIOLÓGICO MACARENA SL a los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 30, 31, 32 y 33,** no ha podido ser abierta por encontrarse el archivo con error y no contener información legible.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir al Órgano de Contratación para que se solicite a SIREC aclaración sobre si el error del archivo puede deberse al sistema informático, o es debido a error en el archivo que envió la empresa ofertante.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 11 :45 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretario doy fe.



VºBº LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO